



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25569916-GDEBA-DSTASGG

---

**VISTO** el expediente EX-2021-25569916-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, por el cual se gestiona el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios de diversas personas, a partir del 1º de enero de 2022, quienes reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatorio Decreto Nº 431/13;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la asignación interina de Luis Alejo VALENZUELA en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º en la entonces Secretaría Legal y Técnica, oportunamente dispuesta por Decreto Nº 2184/12;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que Daniel Roberto FERRER y Luis Alejo VALENZUELA reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar Nº 13.781 y su Decreto Reglamentario Nº 1859/05;

Que la Dirección de Contabilidad informa el pago de las licencias no gozadas de las personas mencionadas, la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio con cargo al Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley Nº 15.394;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13 y el Decreto N° 1770/11;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **LA SECRETARIA GENERAL**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2022, la asignación interina del agente Luis Alejo VALENZUELA (DNI N° 12.159.986 – Clase 1956) en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4º, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la entonces Secretaría Legal y Técnica, dispuesta por Decreto N° 2184/2012

**ARTÍCULO 2º.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de enero de 2022, de las personas que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2021-33734436-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificadorio Decreto N° 431/13.

**ARTÍCULO 3º.** Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que las personas mencionadas en el Anexo 2 (IF-2021-33734385-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, registran la antigüedad que en cada caso se indica y que han desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, los que en particular se establecen.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a las personas mencionadas en el Anexo 3 (IF-2021-33734394-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte del presente acto administrativo, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

**ARTÍCULO 5°.** Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Daniel Roberto FERRER (DNI N° 14.723.494 - Clase 1961), correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2020 y a treinta y cinco (35) días proporcionales al año 2021; en favor de Susana Elizabeth PIETRANGELI (DNI N° 12.410.755 – Clase 1958), correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2021; y en favor de Luis Alejo VALENZUELA (DNI N° 12.159.986 – Clase 1956), correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2021, de conformidad con lo normado por los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N°431/13.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle:

Daniel Roberto FERRER y Susana Elizabeth PIETRANGELI.

Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 “ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA” – Unidad Ejecutora 439 - Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

Luis Alejo VALENZUELA.

Jurisdicción 1.1.1.06 – Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 1 “ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA” – Unidad Ejecutora 469 – Finalidad 1 – Función 3 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.